



GMDN.AS.JUR.(P)N°

6855, 695/4

REF.:

1. Oficio N°64.061, de fecha 27 de marzo de 2024, del Prosecretario de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
2. SS.FF.AA.ORD.GAB. SSFFAA N° 46/GAB.MDN, de fecha 15 de abril de 2024, del Jefe de Gabinete del Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
3. SSD.GABINETE. (P) N° 472/GMDN, de fecha 15 de abril de 2024, del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Defensa.

OBJ.:

Responde requerimiento.

**SANTIAGO, 15 ABR. 2024**

**DE : MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

**A : PRESIDENTA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Mediante el documento signado en la "Referencia N°1", el Prosecretario de la H. Cámara de Diputadas y Diputados ofició a esta repartición del Estado, por petición del H. Diputado Daniel Manoucheri Lobos, para solicitar la nómina de contratos suscritos con el abogado Luis Herмосilla Osorio.

Atendiendo lo consultado, la Subsecretaría de Defensa y Subsecretaría para las Fuerzas Armadas han remitido la información requerida por medio de los antecedentes adjuntos en las "Referencias N° 2 y 3" de esta presentación.

En virtud de lo anterior, remito las citadas comunicaciones para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a US.,



AM/IPC

**Distribución**

1. PRESIDENTA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
2. AUD.MIN.
3. AS.LEG.GMDN
4. AS.JUR.GMDN.
5. GMDN.

(C.I.)  
(C.I.)  
(C.I.)  
(Archivo)



SS.FF.AA. ORD. GAB. SSFFAA. N° 46/GAB. MDN

REF.: Oficio N°64061, de 27 de marzo de 2024, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Remite información solicitada.

SANTIAGO, 15 ABR 2024

DE : JEFE DE GABINETE  
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

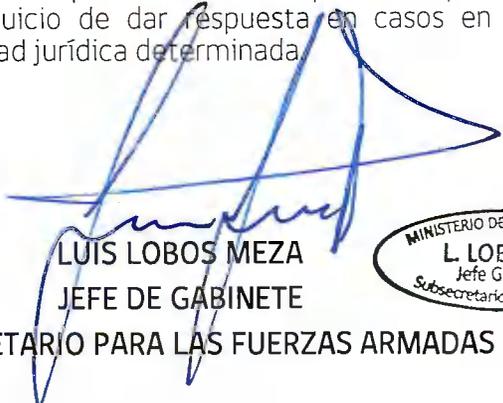
A : JEFE DE GABINETE  
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

Mediante la comunicación de la Referencia, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, pone en conocimiento la petición del Diputado señor Daniel Manouchehri Lobos, quien, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Congreso Nacional, requiere que se informe sobre la nómina de contratos suscritos entre el abogado Luis Hermosilla Osorio con el Ministerio de Defensa Nacional o con algún organismo dependiente de éste, ya sea como persona natural o integrante de alguna persona jurídica o empresa en la cual tiene participación, identificando la prestación o servicio realizado desde el año 2010 hasta la fecha.

En primer término, cabe indicar que esta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas luego de efectuada una revisión de la adquisición de servicios de los últimos años, se pudo recopilar y proporcionar los antecedentes que acreditan la contratación directa del abogado Luis Hermosilla Osorio en el mes de enero del año 2022, para la prestación de servicios especializados, relacionados con la representación judicial y defensa penal del Ministro de Defensa Nacional de la época. Para ello, se pone a disposición todos los antecedentes que acreditan dicha contratación, los que por cierto han estado disponibles en la plataforma de mercado público, en el siguiente link: <https://www.mercadopublico.cl/PurchaseOrder/Modules/PO/DetailsPurchaseOrder.aspx?qs=TOQYrEQebVFe6rythzIMUG==>

Finalmente, conviene hacer presente que, atendido que la presentación del señor diputado dice relación con eventuales servicios prestados en calidad de representante de una persona jurídica, se debe indicar que aquella parte de la información no es posible ser determinada por este organismo, así como tampoco respecto de servicios prestados por empresa en las cuales se tenga participación, sin perjuicio de dar respuesta en casos en que la consulta sea especificada acerca de una entidad jurídica determinada.

Saluda atentamente,

  
LUIS LOBOS MEZA  
JEFE DE GABINETE  
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



DISTRIBUCIÓN:  
GABINETE MDN (c/ADJ)  
GABINETE SS.FF.AA  
DIV. JUR. DPTO. JUR. ADM. Y TRANSP.  
DIV. JURIDICA



Stamp: REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA GMDN, N° 6855/695/3, ENTRADA 16 ABR. 2024, REGISTRADOR 01

# DIVISIÓN JURÍDICA

FECHA DE RECEPCIÓN: 10 ABR 2024

FECHA DE ENTREGA : 10 ABR 2024

RESPONSABLE			
<input type="checkbox"/>	ASUNTOS MARITIMOS	<input type="checkbox"/>	CATALINA POBLETE
<input checked="" type="checkbox"/>	JURIDICO ADMINISTRATIVO Y TRANSPARENCIA	<input type="checkbox"/>	YARDIN GAJARDO
<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS Y ANALISIS	<input type="checkbox"/>	JESSICA TAPIA
<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA DIVISIÓN	<input type="checkbox"/>	FELIPE CHANDIA
INSTRUCCIONES			
Preparar Respuesta / 10-04-2024 At URGENTE			



**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**  
**GABINETE SUBSECRETARIO**

CLAUDIO PEREZ O. - JEFE GAB. MDN.		GIAN SUIL HERRERA - JEFE DIV. PPTO. Y FNZAS.
NELSON MORALES - JEFE DE GAB. SSD.		FRANCISCA OYARZUN SANHUEZA - JEFA DIV. ASUNTOS INST.
INES SANZANA CASTRO - A. MINISTERIAL	X	JUAN CARLOS VALDIVIA - JEFE DIV. JURIDICA
JEFE DE ASESORES JUR. AILEEN LARRAIN		ISABEL PINO SILVA - JEFA DIV. ADMINISTRATIVA
RUBEN ESPEJO - ASESOR SSFFAA.		MATIAS BUSTAMANTE - JEFE DIV. AUDITORIA
MANUEL DA CORTE CONTE - A. SSFFAA.		PABLO MOYANO SILVA - U. CAPACIDADES FINANCIERAS Y E.
ROBERTO CAMPOS URIBE - A. SSFFAA.		CRL. LUIS MIRANDA BARRIA - OFICIAL ENLACE DEL EJERCITO
PATRICIO PALMA COUSIÑO - A. SSFFAA.		CAP. DE NAVIO RODRIGO SOLORZA OF. ENLACE DE LA ARMADA
VALENTINA HEVIA SALAS A. SSFFAA.		CAP. DE BANDADA LUIS CID FIGUEROA - OF. ENLACE FACH.
ALVARO GARRIDO GARRIDO SECRETARIO		DIRECTOR CODEFEN, CRL. CLAUDIO OYARZÚN ITHURRALDE
PIA VERGARA -A.SSFFAA.		DIRECTOR DEFENSA CIVIL, CRL. FERNANDO MORALES F.
CAMILO BALLESTEROS - A. SSFFAA.		
GUILLERMO BRICEÑO - A. SSFFAA.		
		REGISTRATURA
<b>URGENTE</b>		<b>PRIORIDAD</b>

**RESOLUCIÓN**

OPINION AL RESPECTO	X	PROPONER RESPUESTA
INFORMAR VERBALMENTE		DAR AUDIENCIA
INFORMAR POR ESCRITO		PARA CONOCIMIENTO Y FINES
HABLEMOS DE ESTO		PROPONER CURSO DE ACCION
HACER OFICIO		CUMPLIMIENTO
		<b>RESPONDER DIRECT. C/COPIA A JEFE GABINETE SSFFAA.</b>

PLAZO DE RESPUESTA : \_\_\_\_\_ días



  
**LUIS LOBOS MEZA**  
**JEFE DE GABINETE SSFFAA**

Rut : 61.979.970-4

Dirección Demandante : Zenteno N° 45, piso 4 Área Norte

Teléfono : 56-2-232432290

Demandante : SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Unidad de Compra : Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Fecha Envío OC. : 10-03-2022 16:55:27

Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 618923-48-SE22

SEÑOR (ES) : ASESORIA LEGAL

RUT : 6.375.326-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Prestación servicios especializados

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Zenteno # 45 piso 6 ala sur Santiago Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
94131603	Servicios de asistencia legal y judicial	1 Unidad no definida			325,0000	0,00	0,00	325,0000
				Orden de Compra Servicios especializados inferiores a 1000 UTM				
					<b>Neto</b>	<b>UF</b>		<b>325,0000</b>
					<b>Dcto.</b>	<b>UF</b>		<b>0,0000</b>
					<b>Cargos</b>	<b>UF</b>		<b>0,0000</b>
					<b>Subtotal</b>	<b>UF</b>		<b>325,0000</b>
					<b>Exento</b>	<b>UF</b>		<b>0,0000</b>
					<b>Total</b>	<b>UF</b>		<b>325,0000</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 125

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

Prestación servicios especializados LUIS HERMOSILLA OSORIO, según ID 618923-1-IN22.

VALOR UF CALCULADO A LA FECHA DE LA EMISION DE ORDEN DE COMPRA, MONTO BRUTO, SE DEBE RETENER 12,25% DE IMPUESTO DL824, NO CONSIDERADO EN ORDEN DE COMPRA DEBIDO A QUE EL PORTAL PRESENTA DESCUADRATURA AL MOMENTO DE PROCEDER A LA EMISION.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

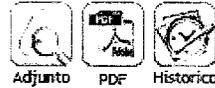
1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

# Orden de Compra. N°618923-48-SE22 "Prestación servicios especializados"

Recuerde que el responsable del pago es SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

- ▷ 1.- Información de la Orden de Compra
- ▷ 2.- Datos del Comprador
- ▷ 3.- Datos de Pago y Facturación
- ▷ 4.- Otras Especificaciones
- ▷ 5.- Datos del Proveedor
- ▷ 6.- Productos/Servicios



## 1.- Información de la Orden de Compra

Número de la Orden de Compra 618923-48-SE22

Estado de la Orden de Compra Aceptada

Fecha de Envío 10-03-2022

Nombre de la Orden de Compra Prestación servicios especializados

Anexos y Resoluciones Ver Anexos

### Notas

Orden de Compra Servicios especializados inferiores a 1000 UTM

## 2.- Datos del Comprador

Unidad de Compra Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Razón Social SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

R.U.T. 61.979.970-4

Dirección de Unidad de Compra Zenteno N° 45, piso 4 Área Norte

## 3.- Datos de Pago y Facturación

Tipo Presupuesto Anual

Disponibilidad Presupuestaria  Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria.  
Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 125

Usuario SIGFE

Plazo de Pago 30 días contra la recepción conforme de la factura

Moneda Unidad de Fomento

Razón Social SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

R.U.T. 61.979.970-4



## **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS**

**ENTRE**

**LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**Y**

**LUIS HERMOSILLA OSORIO**

En Santiago de Chile, a 26 de enero 2022, entre la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, Rol Único Tributario N° 61.979.970-4, representada para estos efectos, según se acreditará, por don **ALFONSO GUILLERMO VARGAS LYNG**, chileno, Ingeniero Comercial, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, cédula nacional de identidad N° 4.388.244-9, ambos domiciliados para esto efectos, en calle Zenteno N°45, piso 3, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente, la **"Subsecretaría" o la "SS.FF.AA."** y el proveedor **LUIS HERMOSILLA OSORIO**, R.U.N. N° 6.375.326-2, Abogado, con domicilio, para estos efectos, en Av. Alonso de Córdova N° 3788, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante **"proveedor"**, se ha convenido lo siguiente:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La SS.FF.AA., en conformidad al artículo 20 de la Ley N° 20.424 es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y en virtud de la Solicitud de Adquisición N° 10, de fecha 6 de enero de 2022, emitida por el Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, se requiere la contratación de los servicios especializados de un abogado, para la representación judicial y defensa penal del Ministro de Defensa Nacional en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia, artículo 10°, N° 7, letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, procediendo a invitar al proveedor idóneo para este requerimiento mediante el sistema de información de Mercado Público bajo el ID 618923-2-IN22, con fecha 12 de enero de 2022, invitación que fue aceptada por el proveedor y cuya propuesta resultó satisfactoria para los intereses de esta Subsecretaría.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios especializados de representación judicial y defensa penal, en la causa iniciada por querrela interpuesta ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago RIT N° O-8031-2021, lo que incluirá:

- 1) La revisión de los antecedentes que ha reunido el Ministerio Público durante la Investigación penal, a fin de poder exponer al Ministro los cursos de acción posibles y definir la mejor estrategia de defensa;
- 2) Control periódico del estado de la investigación, proposición, formulación e interposición de escritos y petición de diligencias que fuesen necesarias;
- 3) Intervención, apoyo Integral y representación del Ministro en todas las audiencias judiciales que se originen en la causa penal anteriormente mencionada, y que se realicen ante un Juzgado de Garantía o un Tribunal Oral en lo Penal.
- 4) Intervención, apoyo integral y representación del Ministro en el juicio oral, en la eventualidad que éste se realizara.
- 5) Interposición de recursos procesales ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago o la Corte Suprema si fuere necesario.
- 6) Remisión de informe periódico del estado y avance del proceso a la contraparte técnica designada.

El presente contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo y por las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su Reglamento.

#### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio del contrato corresponde a la suma a todo evento de UF 325 (trescientas veinticinco unidades de fomento) impuestos incluidos. El valor de la Unidad de Fomento se calculará al momento de la emisión de la orden de compra respectiva.

Dicho monto se devengará y pagará conforme al siguiente detalle:

Honorario Inicial: La suma equivalente a UF 255 (doscientas cincuenta y cinco unidades de fomento), que se devengarán y pagarán al momento de formalizar el encargo profesional, una vez que se haya ingresado el escrito asumiendo la defensa, el patrocinio y poder en representación del señor Ministro, en la causa mencionada.

Honorario final: La suma equivalente a UF 70 (setenta unidades de fomento), que se devengarán y pagarán al momento que quede firmada la resolución que ponga término a la causa; tales como, aquellas que aprueben o decreten cualquiera de las siguientes circunstancias: a) se decrete el sobreseimiento definitivo de la causa; b) se dicte sentencia definitiva en la causa; c) el Ministerio Público decida no perseverar en la investigación.

El monto pactado no comprende los gastos en que hubiere que incurrir en caso de un eventual juicio (tales como obtención de documentación, peritajes y similares).

#### **CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la supervisión y de recepción conforme de los servicios, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas designa, mediante el presente acto al Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional o a quien éste designe, y sus funciones serán:

1. Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos contratados.
2. Supervisar el avance y ejecución de los servicios requeridos.
3. Emitir la recepción conforme de los servicios contratados.

4. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, deberá emitir un informe técnico y remitirlo al Jefe del Departamento de Adquisiciones, detallando los incumplimientos.
5. Cualquier otra tarea relacionada a la oportuna e íntegra ejecución de los servicios por parte del proveedor.

**CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN O ANTECEDENTES**

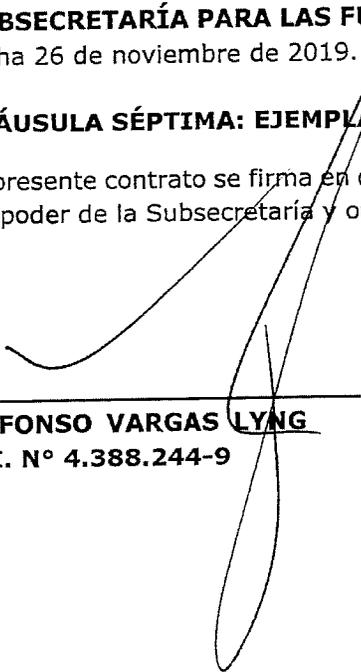
El proveedor no podrá difundir la información ni antecedentes relacionados con este contrato, ni aquellos que el Ministerio de Defensa Nacional le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del mismo, sin autorización expresa previa de dicho Ministerio.

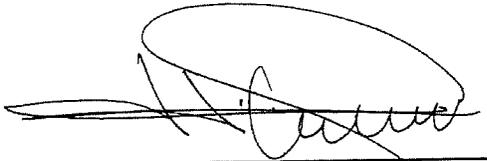
**CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍA**

Comparece personalmente Don **LUIS HERMOSILLA OSORIO**, R.U.N. N° 6.375.326-2. La personería de don **ALFONSO GUILLERMO VARGAS LYNG**, para firmar en representación de la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**, consta en el Decreto Supremo N° 434, de fecha 26 de noviembre de 2019.

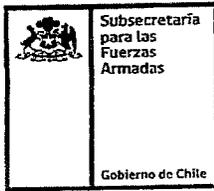
**CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Subsecretaría y otro en poder del proveedor.

  
\_\_\_\_\_  
**ALFONSO VARGAS LYNG**  
C.I. N° 4.388.244-9

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS HERMOSILLA OSORIO**  
C.I. N° 6.375.326-2





**AUTORIZA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, QUE SE INDICAN.**

**SANTIAGO, 04 MAR 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1649**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

04 MAR 2022

TOTALMENTE  
TRAMITADA

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022.
6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto N° 434, de fecha 26 de noviembre de 2019, que nombra al Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. El Oficio Circular N° 8, de fecha 1 de abril de 2020, sobre Pago Centralizado de Facturas, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
11. El Oficio Circular N° 9, de fecha 28 de abril de 2020, que señala Aspectos informativos de pago centralizado, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
12. La Solicitud de Adquisición N° 10, de fecha 6 de enero de 2022, emitida por el Gabinete del Ministro de Defensa Nacional.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2, de fecha 7 de enero de 2022, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
14. La Resolución Exenta N° 148, de fecha 12 de enero de 2022, que autoriza invitación bajo la modalidad de trato directo por servicios especializados y aprueba requerimientos de los servicios a contratar.
15. La Invitación realizada mediante procedimiento ID 618923-1-IN22, de fecha 13 de enero de 2022, remitida a través del portal Sistema de Informaciones de Mercado Público.
16. La aceptación formal del proveedor, remitida a esta Subsecretaría, a través

del portal Sistema de Informaciones de Mercado Público, con fecha 18 de enero de 2022, adjuntando su oferta técnica, oferta económica, curriculum vitae y antecedentes académicos.

17. Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, del proveedor Luis Hermosilla Osorio, R.U.N. N° 6.375.326-2, el cual da cuenta de encontrarse hábil para contratar con el Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido, la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio, de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, de acuerdo a lo señalado en Solicitud de Adquisición N° 10, de fecha 6 de enero de 2022, emitida por el Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, se requiere la contratación de los servicios especializados de un abogado, para la representación judicial y defensa penal del Ministro de Defensa Nacional.
4. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, no cuenta con profesionales abogados que cuenten con la especialización y experiencia requeridas en la estrategia de litigación oral y proceso penal chileno.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 148, individualizada en el número 14 de los Vistos, se autorizó la invitación de contratación de servicios especializados en conformidad a lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento de la Ley 19.886, al proveedor Luis Hermosilla Osorio, R.U.N. N° 6.375.326-2. La que se concretó con fecha 13 de enero de 2022, de conformidad a lo señalado en el numeral 15 de los Vistos.
6. Que, en los antecedentes remitidos, el proveedor adjunta antecedentes académicos y curriculum vitae que permiten dar cuenta de su idoneidad. Asimismo, adjunta su oferta técnica y económica, las que cumplen con los requerimientos, y se ajusta al presupuesto disponible de esta Subsecretaría.
7. Que, el servicio personal especializado tiene por objetivo asumir la estrategia de representación judicial y defensa penal del Ministro de Defensa Nacional ante la querrela interpuesta en el 7° Juzgado de Garantía de Santiago RIT N° O-8031-2021, lo que comprende:
  - 1) La revisión de los antecedentes que ha reunido el Ministerio Público durante la investigación penal, a fin de poder exponer al Ministro los cursos de acción posibles y definir la mejor estrategia de defensa;
  - 2) Control periódico del estado de la Investigación, proposición, formulación e interposición de escritos y petición de diligencias que fuesen necesarias;
  - 3) Intervención, apoyo integral y representación del Ministro en todas las audiencias judiciales que se originen en la causa penal anteriormente mencionada, y que se realicen ante un Juzgado de Garantía o un Tribunal Oral en lo Penal.
  - 4) Intervención, apoyo integral y representación del Ministro en el juicio oral, en la eventualidad que éste se realizara.
  - 5) Interposición de recursos procesales ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago o la Corte Suprema si fuere necesario.
  - 6) Remisión de informe periódico del estado y avance del proceso a la contraparte técnica designada.
8. Que, la verificación de la idoneidad técnica y experiencia profesional del proveedor Don Luis Hermosilla Osorio, ha sido validada de acuerdo al perfil profesional expresado en la Resolución Exenta N° 148, de fecha 12 de enero de 2022, emitida por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
9. Que, en atención a lo expresado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2, de fecha 7 de enero de 2022, la Subsecretaría cuenta con una disponibilidad presupuestaria para

la contratación de los servicios requeridos correspondientes a U.F. 325 (trescientas veinticinco unidades de fomento), impuestos incluidos.

10. Que, tomando en consideración el monto asignado a la contratación, la especificación requerida de los servicios a contratar y que, consultado el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se comprobó por el analista de compras, que no existe disponibilidad para la prestación de servicios de similares características en el Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, se estima que el procedimiento más conveniente para dar curso a la contratación en comento, es la modalidad excepcional de trato directo, en función de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia.
11. Que, en este contexto se configura la causal excepcional de contratación a través de trato directo, establecido en el artículo 10º, N° 7, letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza la contratación bajo esa modalidad "*Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento*". De esa forma el artículo 107, N° 2, párrafo 4º, de ese cuerpo normativo, dispone que, "*Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad.*"
12. Que, el proveedor Don Luis Hermosilla Osorio, R.U.N. N° 6.375.326-2, es hábil para contratar con el Estado, según Certificado de Estado de Inscripción del portal Chileproveedores, individualizado en el numeral 17 de los Vistos.
13. Que, se ha celebrado el contrato con el proveedor señalado precedentemente, el cual debe aprobarse mediante la correspondiente resolución administrativa.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación, a través de la modalidad excepcional de trato directo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, del oferente **LUIS HERMOSILLA OSORIO, R.U.N. N° 6.375.326-2**, para la prestación de servicios especializados, relacionados con la representación judicial y defensa penal del Ministro de Defensa Nacional.
2. **APRUÉBASE**, el contrato celebrado entre la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y Don Luis Hermosilla Osorio, R.U.N. N° 6.375.326-2, de fecha 26 de enero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS**

**ENTRE**

**LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**Y**

**LUIS HERMOSILLA OSORIO**

En Santiago de Chile, a 26 de enero 2022, entre la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, Rol Único Tributario N° 61.979.970-4, representada para estos efectos, según se acreditará, por don **ALFONSO GUILLERMO VARGAS LYNG**, chileno, Ingeniero Comercial, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, R.U.N. N° 4.388.244-9, ambos domiciliados para esto efectos, en calle Zenteno N°45, piso 3, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente, la "**Subsecretaría**" o la "**SS.FF.AA.**" y el proveedor **LUIS HERMOSILLA OSORIO**, R.U.N. N° 6.375.326-2, Abogado, con domicilio, para estos efectos, en Av. Alonso de Córdova N° 3788, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante "**proveedor**", se ha convenido lo siguiente:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La SS.FF.AA., en conformidad al artículo 20 de la Ley N° 20.424 es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas

Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, la letra f) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y en virtud de la Solicitud de Adquisición N° 10, de fecha 6 de enero de 2022, emitida por el Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, se requiere la contratación de los servicios especializados de un abogado, para la representación judicial y defensa penal del Ministro de Defensa Nacional en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia, artículo 10°, N° 7, letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, procediendo a invitar al proveedor idóneo para este requerimiento mediante el sistema de información de Mercado Público bajo el ID 618923-2-IN22, con fecha 12 de enero de 2022, invitación que fue aceptada por el proveedor y cuya propuesta resultó satisfactoria para los intereses de esta Subsecretaría.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios especializados de representación judicial y defensa penal, en la causa iniciada por querrela interpuesta ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago RIT N° O-8031-2021, lo que incluirá:

- 1) La revisión de los antecedentes que ha reunido el Ministerio Público durante la investigación penal, a fin de poder exponer al Ministro los cursos de acción posibles y definir la mejor estrategia de defensa;
- 2) Control periódico del estado de la investigación, proposición, formulación e interposición de escritos y petición de diligencias que fuesen necesarias;
- 3) Intervención, apoyo integral y representación del Ministro en todas las audiencias judiciales que se originen en la causa penal anteriormente mencionada, y que se realicen ante un Juzgado de Garantía o un Tribunal Oral en lo Penal.
- 4) Intervención, apoyo integral y representación del Ministro en el juicio oral, en la eventualidad que éste se realizara.
- 5) Interposición de recursos procesales ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago o la Corte Suprema si fuere necesario.
- 6) Remisión de informe periódico del estado y avance del proceso a la contraparte técnica designada.

El presente contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo y por las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su Reglamento.

#### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio del contrato corresponde a la suma a todo evento de UF 325 (trescientas veinticinco unidades de fomento) impuestos incluidos. El valor de la Unidad de Fomento se calculará al momento de la emisión de la orden de compra respectiva.

Dicho monto se devengará y pagará conforme al siguiente detalle:

Honorario inicial: La suma equivalente a UF 255 (doscientas cincuenta y cinco unidades de fomento), que se devengarán y pagarán al momento de formalizar el encargo profesional, una vez que se haya ingresado el escrito asumiendo la defensa, el patrocinio y poder en representación del señor Ministro, en la causa mencionada.

Honorario final: La suma equivalente a UF 70 (setenta unidades de fomento), que se devengarán y pagarán al momento que quede firmada la resolución que ponga término a la causa; tales como, aquellas que aprueben o decreten cualquiera de las siguientes circunstancias: a) se decrete el sobreseimiento definitivo de la causa; b) se dicte sentencia definitiva en la causa; c) el Ministerio Público decida no perseverar en la investigación.

El monto pactado no comprende los gastos en que hubiere que incurrir en caso de un eventual juicio (tales como obtención de documentación, peritajes y similares).

#### CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la supervisión y de recepción conforme de los servicios, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas designa, mediante el presente acto al Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional o a quien éste designe, y sus funciones serán:

1. Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos contratados.
2. Supervisar el avance y ejecución de los servicios requeridos.
3. Emitir la recepción conforme de los servicios contratados.
4. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, deberá emitir un informe técnico y remitirlo al Jefe del Departamento de Adquisiciones, detallando los incumplimientos.
5. Cualquier otra tarea relacionada a la oportuna e íntegra ejecución de los servicios por parte del proveedor.

#### CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN O ANTECEDENTES

El proveedor no podrá difundir la información ni antecedentes relacionados con este contrato, ni aquellos que el Ministerio de Defensa Nacional le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del mismo, sin autorización expresa previa de dicho Ministerio.

#### CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍA

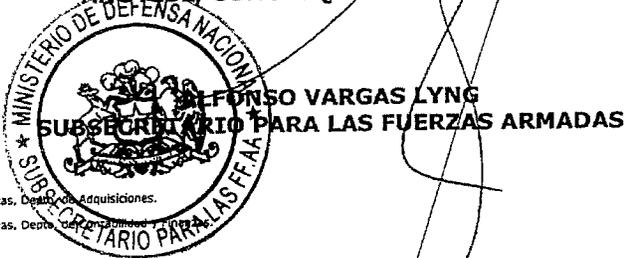
Comparece personalmente Don **LUIS HERMOSILLA OSORIO**, R.U.N. N° 6.375.326-2. La personería de don **ALFONSO GUILLERMO VARGAS LYNG**, para firmar en representación de la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**, consta en el Decreto Supremo N° 434, de fecha 26 de noviembre de 2019.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Subsecretaría y otro en poder del proveedor.

3. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra al proveedor indicado en el Resolvo N° 1, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución, a los subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
5. **PÁGUESE**, el costo total del servicio ascendente a la suma de UF 325.- (trescientas veinticinco unidades de fomento), impuestos incluidos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la correspondiente boleta o del respectivo instrumento tributario de cobro previo a la conformidad de los servicios contratados de parte de la entidad requirente y en la modalidad establecido por cláusula tercera del contrato que se aprueba por este instrumento. El proveedor deberá remitir la boleta o el instrumento de cobro respectivo a través del correo electrónico [contabilidad@ssffaa.gob.cl](mailto:contabilidad@ssffaa.gob.cl). El pago se realizará a la cuenta bancaria del oferente mediante transferencia electrónica, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.192.
6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



20224635  
GIAP/FMR/GFS/mem  
Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Compras y Contratación Pública.
3. SS.FF.AA. Archivo.





SSD.GABINETE.(P) N° 472/GMDN.

OBJ.: Remite respuesta a consulta de información pública

REF.: GMDN.AS.JUR (P) N°6855/695, de fecha 10.ABR.2024.

SANTIAGO, **15 ABR 2024**

**DE : JEFE DE GABINETE DE LA SSD**

**A : JEFE DE GABINETE DEL MDN**

REPÚBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA GMDN.	
N°	6855/695/2
ENTRADA	16 ABR 2024
TRÁMITE	
SALIDA	16 ABR 2024
Registrador 04	

En conformidad a la solicitud de información de referencia, se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, por la cual solicita información referida al Señor Luis Hermosilla, de profesión abogado.

Al respecto, se puede informar que no se encontraron antecedentes de la materia solicitada, por lo que adjunto remito a usted Acta de Búsqueda Negativa, en la que se deja constancia que revisados los archivos y registros existentes en el Departamento de Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Defensa, se pudo constatar que no se registran antecedentes de actos y/o contratos eventualmente celebrados entre esta Subsecretaría de Defensa, por el Señor Luis Hermosilla, desde el año 2010 a la fecha.

Saluda atentamente



*Nelson Morales Lazo*  
**NELSON MORALES LAZO**  
Jefe de Gabinete  
Subsecretaría de Defensa

DISTRIBUCIÓN:

- 1. GAB.MDN ✓
- 2. SSD.DAF. DEPTO.FZAS (c/inf.)
- 3. SSD.GAB. (Arch.)  
3Ejs. 1Hja.

N° SISTEDOC: 125122



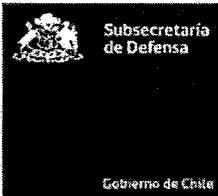
## ACTA DE BÚSQUEDA NEGATIVA

En Santiago, a quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, y en atención a la solicitud efectuada por la Jefatura de División de Administración y Finanzas (S) de esta Subsecretaría de Defensa, dejo constancia que:

Revisados los archivos y registros existentes en el Departamento de Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Defensa, con relación a si habido contrataciones de cualquier tipo, ya sea con la personalidad jurídica o natural, no se registran antecedentes de actos y/o contratos eventualmente celebrados entre esta Subsecretaría de Defensa, y el Señor Luis Hermosilla Osorio, desde el año 2010 a la fecha.

Para constancia firma:

  
**JORGE CASTRO MEJÍAS**  
Jefe Departamento de Finanzas (S)  
Subsecretaría de Defensa



## **ACTA DE BÚSQUEDA NEGATIVA**

En Santiago a quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, y en atención a solicitud efectuada por la Jefatura de División de Administración y Finanzas(s) de esta Subsecretaría de Defensa, dejo constancia que:

Revisados los archivos y registros que obran en el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Defensa, con relación a si habido contrataciones de cualquier tipo, ya sea con la personalidad jurídica o natural, entre la Subsecretaría de Defensa y el Sr. Luis Hermosilla Osorio, se informa que no se halló desde el año 2010 a la fecha antecedentes que dieran cuenta de algún vínculo contractual con este Servicio.



**MARIANKA EGAÑA CERDA**

Jefa Depto. Desarrollo y Gestión de Personas

